

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 20 de Agosto 2015(9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 96

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Córdoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagrán
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETO

1044/15Págs. 1/2

DECRETO

DECRETO N° 1044MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 19 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1044/15 de fecha 13 DE Agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Instrumento Legal de referencia se procedió a convocar, tal lo previsto en el Artículo 61 Inciso "C" de la Ley N° 55, Orgánica de Municipalidades, a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, el Decreto N° 1044/15 en su Artículo 1º dispone la fecha en que debía realizarse la Sesión Extraordinaria, 19 de Agosto de 2015, la hora en que debía realizarse, 10:00 horas, fijando el

temario de dicha sesión, "Proyecto de Ordenanza REF/ Ratificar acuerdo entre Municipalidad de Caleta Olivia y la Firma AMX Argentina S.A." ;

QUE, en la confección y dictado del Decreto 1044/15 se han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales que establece la Ley en vigencia y que son los que de uso y costumbre ha utilizado este Departamento Ejecutivo para convocar a este tipo de sesiones;

QUE, mediante Nota N° 237-SGCDyT-MCO/15 de fecha 13 de Agosto de 2015, el Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo remitió al Presidente del Honorable Concejo Deliberante copia del Decreto N° 1044/15 junto con el Proyecto de

Ordenanza fijado en el temario de la Sesión Extraordinaria convocada por dicho Decreto;

QUE, la documentación mencionada no fue recepcionada por el Honorable Concejo Deliberante excusándose ante tal proceder, en la medida de acción directa que llevan adelante los trabajadores nucleados en la Entidad Gremial SOEMCO;

QUE, con fecha 14 de Agosto de 2015 el Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo de esta Municipalidad procedió a remitir sendas Cartas Documento identificadas con los números 16080620, 16080621 y 16080622 cuyos destinatarios resultaron ser el Sr. Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante, Don

Sergio VARGAS; el Sr. Director de Asuntos Parlamentarios del Honorable Concejo Deliberante, Don Marcelo ROJAS; y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Concejal Manuel A. AYBAR;

QUE, en dichas comunicaciones se informa del dictado del Decreto que convocó a Sesión Extraordinaria, transcribiéndose el Artículo 1º del Decreto 1044/15;

QUE, asimismo en las Cartas Documento se pone de manifiesto que *“Ante la imposibilidad de concretar la entrega formal de la documentación en la sede del Concejo Deliberante, por ausencia del personal superior de la Secretaría Legislativa, informo a Ud. Que la nota de elevación, el Decreto Nº 1044/15, y el respectivo Proyecto de Ordenanza quedan a su disposición en la Sede de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia, ubicada en calle 25 de Mayo 443 en el horario de 08:00 a 20:00 horas”* (Cit.);

QUE, habiéndose cumplido el día y horario de la Sesión Extraordinaria, el Concejo Deliberante no recepcionó la documentación pertinente, con fecha 19 de Agosto de 2015 se presentó ante la Fiscal Nº 1 de la Ciudad de Caleta Olivia por la presunta comisión del Delito de Incumplimiento a los Deberes de Funcionario Público, en la que habrían incurrido los Funcionarios y Autoridades Superiores del Concejo Deliberante, al evitar notificarse del contenido del Decreto Nº 1044/15;

QUE, en el Acuerdo suscripto en la firma AMX Argentina S.A. se establece en la Cláusula Décimo Primera que *“El presente Convenio tendrá plena vigencia Ad Referéndum de aprobación del Honorable Concejo Deliberante en un plazo de 15 día hábiles de firmado el presente”* (Cit.);

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento a lo oportunamente acordado con la firma comercial antes mencionada procedió al dictado del Decreto Nº 1044/15 el cual no se pudo instrumentar por las razones expuestas precedentemente;

QUE, el **“Acuerdo Conciliatorio de Transferencia de Dinero Facturados y Cobrados por Cuenta y Orden y de Alquileres de Predios y Pagos de Tasas Municipales”** suscripto el día 04 de Agosto de 2015 entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y los representantes de la firma AMX Argentina S.A., tiene como fin

el levantamiento del embargo judicial dispuesto por S.S. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Dr. Francisco de Asis Soto, sobre las cuentas pertenecientes a la Municipalidad de Caleta Olivia registradas en el Banco Santa Cruz S.A.;

QUE, una vez suscripto el mencionado acuerdo y luego del requerimiento efectuado por los representantes legales de la firma AMX Argentina S.A. y la Municipalidad de Caleta Olivia con fecha 05 de Agosto el Señor Juez de la causa procedió a liberar la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (**\$10.000.000,00**) del monto total embargado que resultaba ser de Pesos Trece Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 89/100 (**\$13.234.696,89**). Del saldo restante se dispuso la transferencia a la cuenta de la firma AMX Argentina S.A. la suma de Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 (**\$10.100.000,00**), disponiéndose que el saldo restante, es decir Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 89/100 (**\$2.134.696,89**), sean transferidos a una cuenta que en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunal, debió abrir el Banco Santa Cruz S.A. a nombre del Juzgado interviniente y como perteneciente a la causa “AMX Argentina S.A c/Municipalidad de Caleta Olivia s/cobro de sumas de dinero” (Expediente Nº 2440/2015).

QUE, la Municipalidad de Caleta Olivia por medio de este Acuerdo ha podido convenir con la firma comercial AMX Argentina S.A. no solo la consolidación de la deuda que mantiene sino también generar un plan de pago, compensar las acreencias mutuas, y liberar los fondos retenidos en virtud de la medida judicial ya enunciada precedentemente.

QUE, en este estado de situación y ante la imposibilidad manifiesta de lograr que el Honorable Concejo Deliberante pueda sesionar de forma extraordinaria para brindar tratamiento al Proyecto que ratificaría, o no, el Acuerdo suscripto ya mencionado corresponde, a los fines de evitar situaciones que comprometen el Erario Municipal, generando grave perjuicio económico a las arcas públicas, proceder a dictar, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el Decreto por el cual se Ratifica el **“ Acuerdo Conciliatorio de Transferencia de Dinero Facturados y Cobrados por Cuenta y Orden y de Alquileres de Predio de Tasas Municipales ”** suscripto entre la

Municipalidad de Caleta Olivia y la firma comercial AMX Argentina S.A. con fecha 04 de Agosto de 2015;

QUE, tal medida se adopta ante la necesidad y la urgencia de evitar un nuevo embargo de las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Caleta Olivia y generar un perjuicio a las finanzas públicas en virtud de haberse logrado un acuerdo de pago de la deuda consolidada a dicha fecha;

QUE, la oportunidad y la conveniencia del dictado del presente Instrumento Legal se sustenta además en jurisprudencia del propio Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz que oportunamente fijó como doctrina: *“Es criterio de buen administrador acordar en Sede Administrativa el pago de las deudas que mantiene el Estado para con terceros, y no en Sede Judicial”*;

QUE, en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CALETAOLIVIA
ADREFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el **“Acuerdo Conciliatorio de Transferencia de Dineros Facturados y Cobrados por Cuenta y Orden y de Alquiler de Predios y Pagos de Tasas Municipales”** suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma AMX Argentina SA el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Cultura Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA**, el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **CPN Diego CARRIZO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Rentas, Supervisión de Planificación, dese al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHÍVESE**.-